

2020

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Geología y/o Ingeniería Geológica y/o relacionadas con su NBC según SNIES, Título de posgrado en modalidad de especialización en Gestión Ambiental o Gerencia ambiental, o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o seguridad minera, o recursos minerales, o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima. Experiencia mínima de cuarenta (40) meses en ejecución o gestión o seguimiento o control o supervisión o acompañamiento de procesos o programas o proyectos o contratos o convenios relacionados con formalización minera, o asistencia técnica para la formalización minera, o en procesos de mediación o implementación o generación de herramientas o mecanismos para la regularización de la actividad minera, o su equivalente, para la Dirección de Formalización Minera

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería de Minas y/o Ingeniería de Minas y Metalurgia y/o Geología y/o Ingeniería Geológica y/o relacionadas con su NBC según SNIES, Título de posgrado en modalidad de especialización en Gestión Ambiental o Gerencia ambiental, o Gerencia del Medio Ambiente o Minería a Cielo Abierto o Minería Subterránea o seguridad minera, o recursos minerales, o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima. Experiencia mínima de cuarenta (40) meses en ejecución o gestión o seguimiento o control o supervisión o acompañamiento de procesos o programas o proyectos o contratos o convenios relacionados con formalización minera, o asistencia técnica para la formalización minera, o en procesos de mediación o implementación o generación de herramientas o mecanismos para la regularización de la actividad minera, o su equivalente, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Formalización Minera, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Servicios profesionales desde la ingeniería de minas y/o geología para implementar acciones de formalización especialmente acompañamiento técnico”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 30 del mes de septiembre de 2025, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano



APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
30-09-2025 14:15:31